

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

1	N	ıί	m	ΔI	rn	۰

Referencia: EX-2021-00247600-UNC-ME#FCQ - Concurso Prof. Asistente DS – Departamento Bioquímica Clínica.

VISTO:

La OHCD 4/18 -RHCS 1445/18- y la RHCD 354/18 (Guía de Procedimientos), que reglamentan los concursos para la cobertura de cargos de Profesores Auxiliares;

La RHCS 59/21 que aprueba el proyecto referido a la autorización de la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de Concursos Regulares;

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad para la convocatoria de esos concursos;

Que ante la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N.° 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas y las medidas adoptadas por esta Universidad por las RR-2020-425-E-UNC-REC, RR- 2020-428-E-UNC-REC y sus sucesivas prórrogas y lo que autoriza la Res. HCS 59/21 no es posible cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCD. 4/18 e relación a las inscripciones.

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

A las opiniones vertidas en el seno de este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Auxiliar en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en la categoría, con la dedicación, función docente, perfil y tribunal que se indica en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer excepcionalmente que las inscripciones se establecerán una vez definido un calendario de concursos.

Artículo 3°: En cumplimiento con los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, los aspirantes a cargos con perfil de investigación deberán presentar un plan de actividades de investigación y/o extensión, al momento de la inscripción.

Artículo 4°: Se tendrá en cuenta para las designaciones de los cargos concursados, la Ordenanza 3/00 del H. Consejo Superior y sus modificatorias.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquense y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LAFACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.